

EL CONCEPTO DE RADICALIZACIÓN

Juan Antón Mellón e Ignacio Parra Arnaiz***

*THE CONCEPT OF
RADICALIZATION*

Recibido: 24/02/2014
Aceptado: 18/04/2014

* PhD. en Historia Contemporánea por la Universidad Autónoma de Barcelona. Catedrático de Ciencia Política y de la Administración de la Universidad de Barcelona.

** Doctorando de la Universitat de Barcelona.

RESUMEN

Las cuestiones en torno a la radicalización y contraradicalización constituyen un factor de gran relevancia en las agendas gubernamentales occidentales. En este sentido los términos “radicalización”, “extremismo” y “terrorismo” responden a realidades que deben ser plenamente diferenciadas. La operatividad del diseño y posterior aplicación de políticas públicas preventivas y proactivas en materia de seguridad, requiere partir de una correcta distinción y definición de los diferentes fenómenos existentes. A ello se orienta el objetivo central de este artículo. Se pretende realizar una clarificación conceptual y distinguir entre: “radicalismo”, “extremismo”, “extremismo activista”, “extremismo activista violento” y “terrorismo”.

Palabras clave: radicalización, extremismo, terrorismo.

ABSTRACT

The issues of radicalization and counter-radicalization are highly relevant factors in the Western governments' agendas. In this connection, the expressions “radicalization”, “extremism” and “terrorism” respond to realities that must necessarily be differentiated. The effectiveness of the design and subsequent implementation of preventive and proactive policies in security issues requires starting with a correct distinction and definition of the different existing phenomena. This constitutes the central aim of this article. I try to make a conceptual clarification and distinguish among: “radicalism”, “extremism”, “violent activist extremism” and “terrorism”.

Keywords: radicalization, extremism, terrorism.

RESUMO

As questões em torno da radicalização e contra radicalização constituem um fator de grande relevância nas agendas governamentais ocidentais. Nesse sentido os termos “radicalismo”, “extremismo” y “terrorismo” respondem a realidades que devem ser plenamente diferenciadas. A operatividade do desenho e posterior aplicação de políticas públicas preventivas e ativas em matéria de segurança requerem partir de uma correta distinção e definição dos diferentes fenômenos existentes. A isto se orienta o objetivo central deste artigo. Pretende-se realizar uma clarificação conceitual, e distinguir o: “radicalismo”, “extremismo”, “extremismo ativista”, “extremismo ativista violento” e “terrorismo”.

Palavras-chave: radicalização, extremismo, terrorismo.

UNA PRIMERA APROXIMACIÓN A LA RADICALIZACIÓN

La llegada del nuevo siglo en las sociedades occidentales ha traído consigo un conjunto de problemas a los que instituciones y ciudadanía debemos hacer frente y resolver. La globalización capitalista, las nuevas formas de relación social, la interdependencia existente entre distintas realidades alejadas geográficamente o el mantenimiento de un sistema económico que parece agotado para lograr compaginar crecimiento sostenible y niveles superiores de democracia, generan nuevos fenómenos que requieren ser afrontados, desde el momento en que son engendrados en el seno de nuestras sociedades y afectan de forma directa a la propia convivencia. Entre el conjunto de nuevos retos planteados aparece uno relacionado con la violencia, cuya importancia va adquiriendo perfiles cada vez mayores: la denominada radicalización violenta.

Tras los atentados del 11 de septiembre de 2001 de Nueva York, la prevención de ataques terroristas se ha tornado un elemento central para las instituciones de los estados democráticos occidentales, cuyas políticas de seguridad pivotan alrededor del mismo. Consecuentemente, con el objeto de dar respuesta a la necesidad generada institucionalmente, el campo académico comenzó a estudiar el fenómeno del terrorismo con el fin de construir y diseñar políticas de seguridad ciudadana. Y fruto de estas investigaciones, y esencialmente a partir del año 2005, en el establecimiento de programas de contraradicalización se ha institucionalizado el término radicalización (Sedgwick, 2010). Este se ha tornado central y crucial para desentrañar el proceso por el cual un individuo pueda o no acabar perpetrando un ataque terrorista, desplazando otras connotaciones que hasta el momento devenían esenciales en el proceso explicativo, como la ideología o la religión.

A pesar de la importancia adquirida sucesivamente, el origen del término radicalización, en su vertiente política, se remonta al siglo XIX, cuando es utilizado para definir las corrientes de pensamiento político reformista del último decenio del siglo XVIII y de la primera mitad del siglo XIX. Es en este momento cuando el concepto viene referido por primera vez a quien “representa o apoya secciones extremas de un partido político”, o a aquel que se “caracteriza por una independencia de lo que es usual o tradicional”, es decir, quien se define como “progresivo, no ortodoxo, revolucionario” (Oxford English Dictionary, 1989). Si nos adentramos en la conceptualización que realizan los distintos diccionarios y enciclopedias, podemos concluir que el término radicalismo se predica de quien “tiende hacia una reforma completa política o social”, definiéndose como una “corriente de pensamiento político que propugna, de manera democrática, reformas profundas o cambios sustanciales de las estructuras políticas y sociales del estado” (Enciclopèdia Catalana 2004).

No obstante, una nueva dimensión del término ha sido adquirida en este siglo XXI, relacionada de forma directa con las amenazas existentes en el mundo globalizado. La radicalización, históricamente, se ha entendido y extendido entre movimientos de extrema izquierda, de extrema derecha, ambientalistas o de defensa de los derechos de los animales, así como movimientos que centraban sus intereses en cuestiones étnicas o religiosas (Canadian Association of Chiefs of Police 2009), sin que el mismo asumiera siempre un carácter peyorativo. Sin embargo, tras los atentados de Nueva York, la cuestión de la radicalización para explicar el terrorismo ha devenido un elemento central, produciéndose un significativo incremento del uso del término relacionado además con el proceso por el cual miembros de la comunidad musulmana se mueven y transitan hacia la aceptación de la violencia política (De la Corte 2012). En este concreto ámbito, desde el campo institucional y académico se entrelazan los fenómenos de radicalización y extremismo islámico, en ocasiones de tal forma que el primero constituye un paso previo y necesario del segundo. Y es en este momento cuando se hace preciso tratar de definir términos que, aun

estando relacionados conceptualmente, en numerosas ocasiones se confunden y aplican de forma errónea como sinónimos.

Los vocablos radicalización, extremismo, violencia política o terrorismo, responden a realidades que deben ser plenamente diferenciadas. La operatividad del diseño y posterior aplicación de políticas públicas preventivas en materia de seguridad, requiere partir de una correcta distinción y definición de los diferentes fenómenos existentes. De otra forma, la confusión entre términos implica no sólo la falta de éxito de dichas políticas, sino también la creación de riesgos que, tal y como veremos con posterioridad, pueden poner en peligro alguno de los pilares fundamentales en los que se sustentan las democracias occidentales.

Es necesario, por lo tanto, construir y delimitar un marco de referencia concreto en aras a definir el fenómeno de la radicalización. A raíz de su situación central en la construcción de políticas preventivas, y como ya hemos puesto de manifiesto, el término de radicalización se ha tornado peyorativo, olvidándose que, en numerosas ocasiones, ser un radical no significa estar contra la ley, e incluso puede ser legítimo. No hay que olvidar que muchos estados democráticos no existirían en la actualidad si no hubiesen actuado revueltas y revoluciones organizadas por “radicales” contra regímenes dictatoriales o autoritarios (como el movimiento de las sufragistas, el movimiento de los derechos civiles de la población negra de Estados Unidos, los movimientos revolucionarios de América Latina, o la lucha contra el apartheid sudafricano llevado a cabo por el Congreso Nacional Africano) (Coolsaet 2011). Es por ello que, con una intención netamente funcional y con el fin de evitar contradicciones y aparejar movimientos democráticos (que hayan hecho uso en algún momento de actos de violencia política) con los fenómenos actuales que pretendemos definir, la construcción terminológica que se realizará hace que el concepto venga referido de forma exclusiva a las sociedades de nuestro entorno (a sistemas democrático-representativos presentes en los estados occidentales), y en relación con la denominada agenda de seguridad.

Asimismo, la radicalización como fenómeno central en la construcción de políticas públicas obliga a que el concepto tenga un carácter inclusivo, que abarque procesos que concurren no sólo dentro de sectores de la comunidad islámica (y desde una óptica religiosa), sino también en movimientos con distintas orientaciones políticas o ideológicas. Nos alejamos así de las construcciones que entienden la radicalización como un desarrollo personal desde el respetuoso con la ley musulmana al militante islamista (Taarnby 2005), o como un proceso esencialmente religioso al suponer una lectura literal de textos sagrados (Maronogiou Perria 2006). Hasta el momento hemos visto cómo el incremento de la importancia de este fenómeno para las políticas de seguridad ha sido reactivo a los atentados de Nueva York de 2001. El estudio se había centrado de forma exclusiva en la radicalización islámica, si bien la realidad ha impuesto una necesidad distinta. Los hechos acaecidos en Noruega el 22 de julio de 2011 (en los que murieron 77 personas en dos atentados cometidos por Anders Breivik), así como el ascenso de movimientos políticos de derecha radical en Europa, obligan a adoptar una perspectiva inclusiva en la construcción de conceptos y políticas públicas de seguridad, que englobe también fenómenos de radicalización de movimientos de distinto signo político.

Finalmente, la definición de radicalización tiene que partir de una perspectiva contextualista que tenga en consideración la estructura, las circunstancias económicas, sociales y políticas del entorno y su incidencia en los procesos de radicalización. En este ámbito, y según veremos con posterioridad, han sido adoptados puntos de vista u orientaciones que hacían énfasis en los factores concretos del individuo (ya fueran psicológicos o teológicos) como la raíz causal del proceso de radicalización, pero los problemas para delimitar las decisiones que se adoptan con este marco de referencia, y los riesgos

a los que se enfrentan las políticas vertebradas a partir de estos planteamientos, implican una operatividad, a nuestro criterio, insuficiente.

RADICALIZACIÓN: LA NECESIDAD DE UN CONCEPTO OPERATIVO

Marco conceptual. Perspectivas

Tal y como venimos reiterando, para poder desarrollar con garantías unas políticas preventivas coherentes y funcionales en los planes estratégicos de seguridad, se precisa una correcta construcción de los conceptos que van a definir los fenómenos que pretenden afrontar. El reto coincidente en dichas políticas es el tratamiento de la violencia que, desplazada al ámbito público y con carácter político, se constituye como un instrumento racional que es justificado por el fin que pretende alcanzar (Arendt 2005). Y en el centro de todas ellas aparece, según hemos constatado anteriormente, el término de radicalización como eje a partir del cual construir esas políticas.

La literatura académica que ha tratado la violencia política utilizó en primer lugar el término de radicalización para tratar explicar los fenómenos vinculados a la misma que tenían lugar en las democracias occidentales en la década de 1970. En estos estudios se enfatizaba la significado de proceso que conducía a un incremento en la utilización de la violencia, incidiéndose en las dinámicas de interacción y de procedimiento que procuraban la formación de la violencia, a partir de la dicotomía entre estado y movimientos sociales (Della Porta 2011). Con contadas excepciones, estos estudios se caracterizaban por focalizar la atención en individuos aislados y en los procesos ideológicos que remitían, examinándose los grupos violentos de manera aislada de su contexto social.

Por su parte, la literatura de los movimientos sociales ha entendido la radicalización como proceso de escalada hacia la violencia, analizando las pautas de interacción entre movimientos sociales y otros actores como la policía. En este supuesto, y siguiendo la tradición de Hannah Arendt, se interpreta la utilización de la violencia por parte de algunas organizaciones como una opción estratégica adoptada en una estructura concreta y atendiendo a unos recursos ciertos, enfatizándose en este caso el contexto en el que ocurre, así como las dinámicas interactivas en el ejercicio de la violencia (Della Porta 2011).

Siendo estas las principales líneas de estudio de la violencia política que existían, tras los sucesos del 11-S en Nueva York, las líneas de investigación y el tratamiento de estos fenómenos se ha incrementado exponencialmente, adoptando un papel central el término de radicalización que ha sido definido de formas diversas por el ámbito académico e institucional. No obstante, estas definiciones confunden en numerosas ocasiones los distintos términos que tienen acogida en ese proceso, incidiendo de forma directa y fundamental en el diseño de las políticas públicas, que pueden tornarse inoperantes en su ámbito de afectación. Desde la definición otorgada por Peter Neumann (2008), que se limitaba a describir la radicalización como “lo que sucede antes de que la bomba explote”, hasta la conceptualización que realiza la Comisión Europea (2008) y que se limita a señalar que se trata de una “socialización del extremismo que se manifiesta en actos de terrorismo”, y de un “fenómeno en el que personas se adhieren a opiniones, puntos de vista e ideas que pueden conducir a actos de terrorismo”, los errores conceptuales existentes son, en nuestra opinión, evidentes (ver anexo sobre las definiciones de radicalización en el ámbito institucional).

La necesidad de formular una conceptualización nítida y operativa de la radicalización impone constatar los elementos que deben ser utilizados como punto de partida. Por un lado, la radicalización es un concepto relacional, que necesita ser juzgado en relación

con unos estándares de referencia (Schmid 2013). Los intentos de definirla en términos absolutos revelan desacuerdos sobre la relación entre radicalismo y violencia, y sobre la relación entre pensamiento y acción, lo que acarrea múltiples confusiones que impiden el establecimiento de políticas funcionales exitosas y exentas de riesgos. En el presente supuesto esos marcos referenciales los situamos en la óptica de las democracias occidentales, que se caracterizan a través de cuatro grandes pilares: el imperio de la ley (como Estado de derecho), el reconocimiento de los derechos humanos contenidos en la Declaración de los Derechos Humanos de Naciones Unidas (con especial centralidad de los derechos a la vida, a la libertad y a la integridad física y moral), el pluralismo político, y la separación de poderes. Por lo tanto, aun cuando en lenguaje periodístico o estándar es utilizado el concepto de radicalización o de radicales para definir posturas contrarias al *statu quo* existente que pretenden subvertir el mismo o cambiar determinados aspectos sociales (lo que algunos autores han identificado con el activismo), en el nivel que tratamos acerca de las políticas públicas de seguridad, estos fenómenos quedan al margen, centralizándose la radicalización en el marco de un compromiso con el uso de estrategias o métodos violentos en conflictos políticos.

En el mismo sentido, la radicalización debe situarse en un contexto concreto, que puede venir referido al ámbito de la seguridad, al de la integración y al de la política exterior (Sedgwick 2010). Según hemos venido insistiendo, nuestro marco conceptual se inserta dentro de la agenda de seguridad, con el objeto de explicar y trazar políticas públicas preventivas que permitan afrontar los retos que la violencia política impone a la seguridad de la ciudadanía. Y por otro lado, como nexo común compartido en la gran mayoría de trabajos que han tratado este fenómeno, debe enfatizarse la significación de proceso que tiene el término. Efectivamente, la radicalización solo puede ser entendida como un proceso, como un fenómeno que no se agota en sí mismo, que está vivo y no permanece inmutable. La realidad poliédrica a la que nos enfrentamos en las sociedades occidentales postindustriales impone esta idea evolutiva, máxime cuando el término no es una realidad propia de la naturaleza o del medio natural, ni es un concepto científico socio-psicológico (Schmid 2013), sino una construcción política.

Una vez concretados los puntos de partida iniciales, teniendo en cuenta el contexto, los estándares de referencia y la idea de proceso, la construcción de un concepto operativo de radicalización debe necesariamente ponerse en relación y definirse junto con otros fenómenos conexos de violencia política que son empleados en el campo institucional y académico y que generan constante confusión: extremismo, extremismo activista, extremismo activista violento y terrorismo. El objetivo que persigue este ejercicio es establecer distinciones entre realidades diferentes y segmentar aquellos puntos en los que pueden incidir las políticas contenidas en los planes estratégicos, lo que comporta razonar tanto la conceptualización de los términos como los niveles en los que se sitúan las causas de radicalización. De forma contraria, las políticas públicas pueden responder únicamente a métodos represivos generándose de forma inevitable riesgos para comunidades enteras.

VECTORES DE CARACTERIZACIÓN

Definir la radicalización como proceso y diferenciarla de otros fenómenos relacionados con la violencia política con los que comparte características (como su naturaleza) pero de los que difiere de forma importante, requiere la constatación de unos parámetros de diferenciación a partir de los cuales construir los distintos conceptos.

Concretar las diferencias que se predicen de los diversos fenómenos relacionados con la violencia política se irroga esencial y necesario para poder articular políticas públicas operativas en función del segmento en el que se pretende actuar, y para poder valo-

rar los riesgos inherentes al sistema democrático representativo, dado que la adopción de ciertas medidas puede llegar a alterar alguno de los pilares sobre los que sustenta el mismo. La asunción de políticas represivas o de políticas centradas en las características individuales, por ejemplo, debiera por lo tanto llevarse a cabo en segmentos en los cuales el ejercicio de la violencia ha sido ejecutado, y no en aquellos estadios en los que simplemente existen actitudes que pueden ser calificadas como radicales.

En esta línea, aquellos caracteres centrales que nos permitirán configurar las distintas definiciones en las cuales se estructurará el fenómeno de la violencia política, son vectores de caracterización que, en función de ítems esenciales, sitúan y contraponen cada uno de los segmentos:

Moderado / Intransigente
 Democrático / No democrático
 Creyente ideológico / No creyente ideológico
 Simpatizante / No simpatizante
 Activista / No activista
 Legal / Ilegal
 Legítimo / Ilegítimo
 Compromiso / No compromiso
 Apoyo / Inhibición

Terrorismo juzgado como ilegítimo / Terrorismo juzgado como legítimo

Entendiendo la radicalización como un proceso que puede acabar (o no) con la participación de un individuo o grupo en el diseño, colaboración o ejecución de actos terroristas comprender la lógica diferencial de cada fase (vector de caracterización) es un factor básico. Dicha lógica diferencial podría resumirse así: el individuo o grupo que está siendo radicalizado/proselitizado en fases graduales debe abandonar esquemas cognitivos moderados y adoptar iniciales posiciones intransigentes; entrar en una lógica discursiva que admita factores de legitimidad no democráticos; simpatizar con las ideas-fuerza de la organización proselitizadora; pasar de simpatizante a creyente (nivel superior de disonancia cognitiva); implicarse como activista; obviar las inhibiciones legales; apoyar a la organización en sus objetivos y métodos y, finalmente, juzgar como legítimas acciones terroristas. De ahí que nuestra propuesta de desglose de lo que debe ser entendido como proceso de radicalización sean las categorías: extremismo, extremismo activista, extremismo activista violento y terrorismo. Lo cual no supone (hoy en día sabemos) que todo terrorista haya pasado por cada una de las fases. Solo si tenemos claros los factores clave que visualizan y explican cada categoría sabremos cómo actuar para minimizar los riesgos y amenazas que estos implican.

RADICALIZACIÓN: DEFINICIÓN Y CAUSAS

Las causas de la radicalización han adquirido una importancia fundamental en el estudio de la misma. Es difícil entender y definir este proceso sin hacer hincapié en las razones que se aportan en los campos académico e institucional, puesto que la definición que se cree tiene una intrínseca relación con ellas.

Tradicionalmente se han definido tres tipos o niveles de causas de radicalización (Schmid 2013; Jordán 2009): nivel micro o individual (como problemas de identidad, sentimientos de alienación, de discriminación, etc.), nivel meso (constituido por las redes sociales de apoyo o amistad), y nivel macro (esencialmente las condiciones económicas y políticas existentes). Esos niveles y la importancia que se otorga a cada uno de ellos conducen, finalmente, a la creación y adopción de una definición soportada en unas concretas orientaciones.

Dentro de la centralización en los factores individuales, se distinguen dos orientaciones distintas sostenidas desde parámetros diferenciados que, no obstante, revisten un denominador común y provocan idénticos riesgos sobre la ciudadanía: las perspectivas teológica y psicológica. La primera de ellas prevé que si un conjunto de creencias pueden ser identificadas como comunes o compartidas por un amplio grupo de radicales, y son rechazadas por aquellos denominados musulmanes “moderados”, puede desarrollarse un modelo en el cual dichas creencias sean identificadas como “indicadores” de radicalización, construyéndose un estadio en el camino hacia el terrorismo. Esta orientación (articulada de manera preponderante sobre un elemento religioso) provoca, no obstante, una confusión importante entre radicalización política y ortodoxia religiosa al establecer analogía entre ambas cuando, en realidad, responden a mecanismos diferentes. La ortodoxia (en este caso, religiosa) simplemente es una interpretación rigorista de una creencia o religión determinada, esto es, la forma de vivirla. Se inserta así dentro de la agenda de integración, dado que puede comportar un reto para la cohesión social si lleva a individuos o a grupos a la creación de un gueto cultural. En cambio, tal y como hemos reflejado con anterioridad, la radicalización se engloba dentro de la agenda de seguridad, siendo el riesgo inherente a la misma no la creación de guetos, sino la amenaza para esa seguridad.

La segunda de las orientaciones centradas en los factores individuales es la psicológica. Ésta nos acerca a una perspectiva de la radicalización mediante la cual si determinadas pautas de comportamiento intransigente o inflexible pueden ser específica y científicamente asociadas con la violencia política (o con el terrorismo), pueden servir como un indicador de riesgo. El concepto de radicalización focaliza la atención en determinados individuos o grupos que se consideran propensos a esa radicalización, sugiriendo que el problema de la violencia reside en algunas cualidades intrínsecas a los mismos más que en el resultado de un conflicto situado en unas condiciones políticas y sociales concretas (Della Porta 2011).

La radicalización así definida, enfatizada únicamente en elementos individuales, supone un planteamiento radicalmente conservador por cuanto individualiza y descontextualiza los problemas, poniendo de relieve una sistemática insuficiencia para entender y afrontar los conflictos en que se ven envueltos los gobiernos. En tal sentido, se manifiesta Sedgwick (2010) cuando destaca que la eliminación de la perspectiva material o contextualista comporta que las quejas de la comunidad musulmana no sean tenidas en cuenta y que los radicales islamistas (tanto como comunidad, como en relación con la persona musulmana) aparezcan definidos como “rebeldes sin causa”. Y asimismo, Kundnani (2012) ahonda en esta línea cuando alerta del peligro de creación de ciertas poblaciones enteras (como la musulmana) como comunidades sospechosas de violencia. Esta perspectiva, que busca una suerte de poder de predicción en lugar de preguntarse acerca de lo es causa del terrorismo o de la violencia política (Kundnani, 2012), omite la etiología política o vertiente estructural de las causas, reforzando el control social existente y el peligro de un abuso sistemático de derechos civiles bajo el argumento de seguridad, con medidas tales como la proliferación de cámaras de vigilancia, o la creación de listados policiales en función una cierta adscripción religiosa o política.

Atendida la falta de operatividad de la perspectiva individual en la construcción de una definición válida de radicalización, diversos autores centraron su objeto en el nivel meso, en aquellas relaciones de amistad y familiaridad como elemento central del proceso de radicalización (Sageman 2004). Ello permite explicar la diferencia entre patrones de conducta y actitudes, siendo que ambas dimensiones, a pesar de cercanas, no son dependientes. Actitudes radicales no siempre preceden o comportan actos violentos, de la misma manera que formar parte de grupos violentos y tomar parte en acciones violentas no siempre presume la adhesión a objetivos radicales (pudiendo estar motivado

este comportamiento por relaciones personales o lealtad a un grupo). Desde esta misma óptica, Wiktorowicz introduce un concepto esencial para validación de una construcción operativa, el de “apertura cognitiva”, como proceso previo a la aceptación de ciertas creencias que configura a las personas receptivas a las mismas (Wiktorowicz 2005).

Estos planteamientos de nivel meso han sido asumidos no solo en el ámbito académico, sino también desde una perspectiva institucional. El NYPD (siglas del Departamento de Policía de Nueva York) los ha plasmado en su plan de prevención distinguiendo cuatro fases en la radicalización de los individuos (pre-radicalización, autoidentificación, adoctrinamiento y yihadización), y presentando la radicalización como proceso de “irracionalidad” de los individuos a partir de una voluntad individual implícita. De la misma forma, el Servicio de Inteligencia Danés incide en el nivel meso de las causas, focalizando en el proceso las influencias externas que reciben los individuos, básicamente a través de la figura de los “radicalizadores”. Sin embargo, los planteamientos erigidos al amparo de esta perspectiva, incidiendo en aspectos individuales y en las relaciones que se establecen dentro de los grupos de radicales, ignoran las variables contextuales que intervienen, esencialmente las condiciones económicas y políticas, y caen en el peligro de incurrir en una discriminación religiosa y en una desproporcionada invasión de la vida privada (Moreras 2011).

Desarrollada desde esta perspectiva la operatividad del concepto de proceso cognitivo, y visibilizados los riesgos que para los pilares del sistema democrático representativo representan los modelos construidos sobre la base de orientaciones en los niveles micro y meso, el análisis nos conduce a estudiar aquellos elementos derivados del nivel causal macro. En este enfoque encontramos un elemento central en la dirección adoptada por distintos autores desde la teoría de los movimientos sociales (Della Porta 2009). En esta rama, la radicalización se entiende como el proceso de formación de una identidad que se encontraba frustrada o alienada (Moreras 2011; Roy 2002), asumiendo una importancia vital los factores contextuales, ya que se analiza esencialmente la radicalización de ciertos individuos que viven en zonas de “desertificación política” (Haenni 2006) en las que la acción estatal es inexistente o invisible.

No obstante, la simple búsqueda identitaria no nos permite dar una salida satisfactoria a una conceptualización operativa ya que falta el elemento básico de oposición (estructural) en el proceso de radicalización. Ésta se genera en contra de una realidad dada, lo que nos remite necesariamente a las condiciones políticas, económicas y sociales existentes. Dicha visión estructural está presente en los estudios de Bujis, Demant y Hamdy (2006, 3), que concluyen que la radicalización es un proceso consecuencia de la pérdida de confianza en las instituciones democráticas, un “proceso de deslegitimación (...) en el que los individuos pierden su fe en la sociedad establecida y las reglas existentes, y desarrollan una alternativa político-cultural, y finalmente, llegan a una antítesis total”. Idéntica connotación otorgan Slotman y Tillie (2006, 15) cuando definen radicalización como la “creciente pérdida de legitimidad respecto la sociedad democrática, en la que la forma final del radicalismo (o extremismo) es vista como la antítesis de la democracia”. Si bien ambas definiciones incurren, bajo nuestro criterio, en ciertos errores al asimilar radicalización y extremismo, o al incorporar en este proceso un cuerpo doctrinal antidemocrático completo, las dos aportan un elemento de absoluta centralidad, como es el rechazo al *statu quo* dominante. La radicalización, como fenómeno comprendido en un contexto social y político determinado, se genera en contradicción con la realidad, como oposición al sistema existente y como consecuencia de la pérdida de confianza en el mismo.

Al amparo del conjunto de consideraciones expuestas, podemos concluir que las causas que provocan los procesos de radicalización (y los consecuentes extremismos, ya sean violentos o no) son complejas, impulsadas por diferentes patrones, y constituyen un

conjunto interrelacionado que refiere tanto a un nivel individual o micro, como a un nivel meso, y a uno macro, ostentando una importancia preponderante estos últimos (Jordán 2009). Por ello, es especialmente interesante la definición de radicalización de Sinai (2012, 21), que la concibe como “el proceso por el cual los individuos -por su cuenta o como parte de un grupo- comienzan a estar expuestos a, y luego a aceptar, ideologías extremistas”.

Aun así, desde la perspectiva de proceso cognitivo, formación identitaria, y rechazo al estatus quo, entendiendo la funcionalidad de las tres tipologías de causas, y teniendo en cuenta las circunstancias estructurales, la definición alternativa propuesta entiende la radicalización violenta como *aquel proceso por el cual un individuo o grupo tiende a asumir puntos de vista políticos intransigentes y doctrinarios. En la medida en que dichos puntos de vista pueden vincularse con ideologías extremistas o creencias fundamentalistas y determinadas prácticas y dinámicas de grupo, los individuos pueden fanatizarse y llegar a liderar, apoyar o ejecutar acciones antidemocráticas y terroristas.*¹

EXTREMISMO: CREACIÓN DE UNA CATEGORÍA DIFERENCIADA

La concepción de radicalización expuesta se distingue sistemáticamente del término extremismo, que se inserta en gran parte de las definiciones que se han construido sobre radicalización en la última década. No obstante, ambos vocablos no son sinónimos, no explican la misma realidad, ni forman parte de un proceso lineal en el que la radicalización constituye el primer estadio que lleva indefectiblemente al extremismo y a la violencia. Como ha destacado Oliver Roy, las teologías radicales no llevan necesariamente a la práctica de la violencia (Roy 2008). La radicalización, así, se constituye como un proceso cognitivo de socialización y de adopción de ópticas analíticas intransigentes (o inflexibles) sobre problemáticas políticas, sociales o culturales, que se caracteriza por el rechazo u oposición al estatus quo existente y por el establecimiento de dinámicas grupales.

Por su parte, el extremismo se concibe como *la aceptación por medio del proselitismo y el adoctrinamiento de un cuerpo doctrinal o ideología no moderada (esto es, intransigente o inflexible), que se caracteriza por una determinada visión del mundo, una concreta priorización de valores, la definición de unos objetivos, el establecimiento de una división entre “nosotros” y “ellos” (configurados como oponentes o enemigos políticos), y la construcción de otra sociedad.*

El extremismo implica, por lo tanto, un estadio más, una actitud en la que se adquiere un *corpus* doctrinal concreto caracterizado por la ausencia de flexibilidad y la intransigencia hacia los puntos de vista o perspectivas de los otros, mediante la creación de un imaginario que fundamenta la división entre “ellos” y “nosotros” (Danish Security and Intelligence Service, PET 2009). Por ello, la radicalización puede desembocar en actitudes extremistas, pero puede también no adoptar este tipo de comportamientos inflexibles, situándose en un marco político teórico.

La asunción de esa ideología concreta, que otorga sentido completo a la socialización grupal, así como al rechazo al *statu quo*, es el elemento diferenciador donde inscribimos la distinción. Nos situamos, por lo tanto, en la óptica de Alex P. Schmid, quien define a los extremistas como aquellos actores políticos que tienden a la creación de una sociedad basada en una ideología rígida y rechazando el pluralismo en la sociedad (Schmid 2013); y nos alejamos tanto de aquellos planteamientos que confunden ambos términos (como David R. Mandel [2009, 20] que define radicalización como un incremento del extremismo, un cambio en el grado de extremismo expresado por un individuo o un grupo), como de aquellos que introducen la violencia política como esencia del extremismo o de

1. Todas las frases que aparecen en cursivas son de elaboración de los autores (N.d.E).

la radicalización (US Department of Homeland Security 2006).

Siguiendo el mismo hilo discursivo e intentando fragmentar el concepto en construcción, topamos con un elemento esencial en este ámbito. La violencia política, entendida como método de acción política para alcanzar los objetivos planteados, se ha conjugado precisamente como el riesgo a combatir y eludir en cualquier plan estratégico de prevención, pero ello no implica que deba realizarse un paralelismo absoluto entre extremismo (y radicalización) y violencia política. Debemos distinguir ésta de otras transgresiones del ordenamiento jurídico existente, por cuanto las medidas preventivas y de seguridad a aplicar no pueden ser idénticas en uno y otro supuesto. Y es esta distinción la que nos llevará a diferenciar otros dos conceptos que suelen aparecer de forma confusa.

Diversos autores han explicado el proceso de radicalización desde esta perspectiva, enfatizando precisamente los aspectos de actuación o acción en la concepción de este proceso. Algunos ha centrado el concepto en la adopción de estrategias de violencia (o en la amenaza para llevarlas a cabo) con el fin de alcanzar objetivos políticos (Olesen 2009), mientras que otros han incidido en que la radicalización es un proceso que “provoca la obligación moral de participar en la acción directa” (Glithens y Mazer 2009, 18), rescatando así un concepto intrínsecamente relacionado con la acción política contraria al ordenamiento jurídico, pero no con ello ilegítima, y predicado de los movimientos libertarios. El extremismo puede, por lo tanto, llegar a legitimar como método de actuación la violencia política, a pesar de que ello no constituye condición sine qua non (de igual forma que no todos los elementos radicalizados adoptarán finalmente dichas prácticas de violencia en su actuación política, ni todos los discursos legitiman per se estos métodos de acción).

Se precisa así una específica distinción entre la aceptación de la transgresión del ordenamiento jurídico, y la legitimación de la adopción de métodos violentos, máxime si tenemos en cuenta que en este último caso no sólo se vulnera el imperio de la ley, sino que se incide en algunos de los derechos humanos especialmente protegidos. Y en esta dirección podemos concluir que, tanto para para actores no estatales como para el propio estado (en calidad de quien ostenta el monopolio de la fuerza), las medidas de acción política que pueden alejarse del ordenamiento jurídico y de las normales políticas de persuasión de las democracias liberales, pueden ser de presión (desobediencia civil, boicots, huelgas y otras formas de protesta social, que pudieran estar expresamente prohibidas por la ley, con independencia de su legitimidad) o violentas (desde violencia sobre las cosas hasta atentados contra la vida de las personas) (Schmid 1988).

Por ello, al amparo de esta separación entre acciones políticas ilegales y actuaciones políticas ilícitas y violentas, es necesario construir dos categorías conceptuales diferenciadas que tienen una traslación en la realidad, y que permitirán una mayor operatividad en la articulación de concretas medidas preventivas y reactivas, por cuanto éstas diferirán en función del segmento que se pretenda combatir. De tal forma, *el extremismo activista es el proceso mediante el cual se concreta el paso de simpatizante a activista, caracterizado por la admisión de la legitimidad en el apoyo o la ejecución de actos ilegales con finalidades políticas, mientras que el extremismo activista violento es el proceso por el cual se admite la legitimidad en el apoyo o ejecución de actos ilegales que incluyen medios violentos con finalidades políticas.*

Como puede observarse, las diferenciaciones existentes con el concepto anteriormente definido de radicalización son evidentes, otorgando un cuerpo doctrinal completo a partir del cual distinguir exactamente el tipo de medidas a implementar para hacer frente a un estadio de violencia política determinada, de tal suerte que las medidas estrictamente represivas que suelen contemplarse en las políticas públicas de seguridad solamente pueden tener cierta operatividad en el caso que estemos frente a un supuesto de extremismo activista violento.

LA PREVENCIÓN DEL TERRORISMO COMO OBJETIVO ÚLTIMO EN LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD

Finalmente, se torna preciso resolver la conceptualización del último de los fenómenos políticos intrínsecamente relacionados con la radicalización. El terrorismo es la gran amenaza violenta que las democracias occidentales tratan de combatir, y el estadio final contenido en los planes estratégicos de seguridad. Por este motivo, es necesario articular un concepto del terrorismo que permita distinguirlo del resto de las realidades que hemos definido hasta el momento, por cuanto siendo combatido desde una política policial represiva, deben limitarse los riesgos de extralimitar estas políticas a otros fenómenos diferenciados, según un enfoque analítico de lo que ha venido a denominarse Nuevo Paradigma en Inteligencia y Análisis Estratégico (Antón-Mellón; Miravittlas; Serra 2012).

En los estudios sobre la radicalización existentes es habitual encontrar definiciones del concepto que nos remiten, no ya a la violencia política, sino directamente al terrorismo. Desde la que emite la Comisión Europea (2008), hasta la conceptualización de la radicalización como “la introducción de un repertorio de acción colectiva de formas de violencia, incluida la violencia categórica (o terrorismo)” (Della Porta y Bosi 2010, 13), son numerosos los supuestos que asimilan de una u otra manera ambas realidades. No obstante, si bien la radicalización se encuentra indisolublemente conectada a los fenómenos de violencia política (desde el momento en que elementos radicales pueden acabar legitimando prácticas de terrorismo como método para alcanzar los fines propuestos), dichos conceptos no pueden ser utilizados como sinónimos o estadios consecutivos dentro de un mismo proceso sufrido por individuos o grupos. Numerosos estudios acerca del terrorismo tienen en la actualidad, como vector diferencial, la distinción entre el “nuevo terrorismo” que definen enraizado en el fanatismo en una teología islamista, del “antiguo terrorismo” inspirado en movimientos tales como el nacionalismo, el comunismo o el fascismo, incidiéndose en que los nuevos terroristas no son desactivados a través de cambios políticos o económicos. Centrándose en elementos individuales (¿qué mueve a individuos a asumir planteamientos radicales o una interpretación determinada y fanática del Islam, esto es, una ortodoxia religiosa, que les lleva a adoptar posturas extremistas?), despolitizan así el conflicto.

El razonamiento al que recurren para sostener esta perspectiva es que si bien numerosos grupos sufren situaciones de pobreza y opresión, no todos ellos recurren a la violencia política. Y así, concluyen que el fracaso en la integración de las personas migradas musulmanas en Europa refleja su deseo de mantener separada su identidad religiosa y étnica, lo que conduce a la radicalización de la segunda generación de estas personas inmigradas. No obstante, este planteamiento sostenido desde una perspectiva psicológica y teológica incide en los riesgos desglosados anteriormente, revelándose errónea en el momento de fundamentar políticas públicas de prevención por cuanto rechaza los factores políticos en la radicalización de los individuos, confunde un número importante de conceptos (desafección, alienación juvenil, disidencia radical, fundamentalismo religioso y propensión a la violencia), y no distingue entre creencias radicales y métodos violentos.

El terrorismo se sitúa en una órbita completamente distinta. Por un lado, debemos destacar que no todos los terroristas han sufrido un proceso de radicalización (como pueden ser prácticas terroristas por parte de grupos que pretenden el mantenimiento del *status quo*), de la misma forma que no todos los radicales acaban convirtiéndose en terroristas. La radicalización, por lo tanto, no puede ser causa suficiente para el terrorismo (Mandel 2009). Éste no sólo se contrae al uso de la violencia con fines políticos, sino

que se configura como una filosofía legitimadora de una acción política encaminada a amenazar la capacidad de un país o de una comunidad para garantizar la seguridad de sus miembros (Khilnani 1993). Y lo hace mediante una lógica operacional que persigue impresionar, que opera mediante la presión psicológica subjetiva al legitimar el potencial transformador de la violencia ejercida (Townshend 2008).

En tal sentido, el terrorismo supone el último de los estadios en un proceso de fanatismo, que debe ser frontalmente distinguido de la radicalización como fenómeno central de las políticas estratégicas de seguridad, y que implica *una filosofía / Doctrina política que admite la legitimidad de planificar, apoyar o ejecutar actos ilegales violentos de forma sistemáticas, racionalizada y planificada, incluyendo asesinatos individuales o masivos para de subvertir la seguridad ciudadana con el objetivo de obtención de finalidades políticas.*

CONCLUSIÓN

El objeto del presente estudio ha sido intentar clarificar los conceptos que definen las políticas de seguridad de las democracias occidentales. La progresiva importancia de los planes de prevención que dominan en la agenda de seguridad desde septiembre de 2001, ha tornado esencial conceptualizar las distintas realidades políticas con el fin de hacer operativos esos planes. Si bien todos los planes giran en torno a lo que se ha calificado como radicalización, los ejemplos de violencia política y las estrategias para combatirlos requieren un ejercicio de correcta distinción fenomenológica. Por ello, el presente trabajo ha tratado de diferenciar el concepto de radicalización de otras realidades que hemos definido como extremismo activista, extremismo activista violento, y terrorismo, siendo este último la gran amenaza violenta y el estadio final contenido en los planes estratégicos de seguridad.

Tomando como elemento central el concepto de radicalización en tanto que realidad relacional (desde la óptica de las democracias occidentales) y en tanto que proceso, su identificación es un conjunto complejo de causas que refieren a tres niveles: individual o micro, meso y macro. La experiencia existente a partir de planes de seguridad orientados por factores individuales, que conducen a planteamientos conservadores que descontextualizan la vertiente estructural de las causas reforzando el control social y exponiendo un peligro de abuso sistemático de derechos civiles, es la que nos permite concluir la necesidad de interrelacionar también elementos de los niveles meso y macro. Y son estos aspectos los que fundamentan un concepto de radicalización entendido como un proceso de apertura cognitiva que ayuda en la formación de una identidad sostenida por el rechazo al estatus quo dominante y por ópticas analíticas intransigentes.

En definitiva, la operatividad en la adopción de políticas públicas de seguridad precisa una correcta distinción entre los distintos fenómenos a los que refieren (radicalización, extremismo activista, extremismo activista violento, y terrorismo). Y ello, por cuanto siendo realidades que no necesariamente tienen una traducción en violencia, no debieran ser tributarios de políticas de carácter netamente represivo.

BIBLIOGRAFÍA

- Antón Mellón, Joan; Enric Miravittlas y Jordi Serra Del Pino. 2012. De la inteligencia estratégica a la inteligencia proactiva. En *Inteligencia*, coord. José Luis González Cussac, 387-410. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Arendt, Hannah. 2005. *Sobre la violencia*. Madrid: Alianza Editorial.
- Buijs, Frank; Froukje Demant y Atef Hamdy. 2006. *Home grown warriors: Radical and democratic Muslims in the Netherlands*. Amsterdam: University Press.
- Canadian Association of Chiefs of Police. 2009. *Radicalization: The Challenge*. CACP Prevention of Radicalization Study Group.
- Coolsaet, Rik. (Ed.). 2011. *Jihadi Terrorism and the radicalisation challenge. European and American experiences*. Franham: Ashgate.
- De La Corte, Luis. 2012. El terrorismo (yihadista) internacional a principios del Siglo XXI: dimensiones y evolución de la amenaza. En *Terrorismo y legalidad internacional*, 27-43. Madrid: Dykinson.
- Della Porta, Donatella. 2011. Processes of Radicalizations and De-Radicalization. *International Journal of Conflict and Violence*, 6 (1): 4-10.
- Della Porta, Donatella y Lorenzo Bosi. 2010. *Young Muslims in Italy. Parma and Verona. Aarhus: Centre for Studies in Islamism and Radicalisation*. Department of Political Science – Aarhus University.
- Della Porta, Donatella. 2009. *Social movement studies and political violence. Centre for Studies in Islamism and Radicalisation (CIR)*. Department of Political Science. Denmark: Aarhus University.
- Enciclopèdia Catalana. 2004. Barcelona, Enciclopèdia catalana. En <http://www.enciclopedia.cat/enciclop%C3%A8dies/gran-enciclop%C3%A8diacatalana-/EC-GEC-0205407.xml?s.q=radicalisme>>. Consulta el 10 de mayo de 2013.
- Expert Group. 2008. *Radicalisation Processes Leading to Acts of Terrorism: A Concise Report prepared by the European Commission's Expert Group on Violent Radicalisation*. En http://www.clingendael.nl/sites/default/files/20080500_cscrp_report_vries.pdf.
- Githens-Mazer, Jonathan. 2009. *Causal Processes, Radicalisation and Bad Policy: The Importance of Case Studies of Radical Violent Takfiri Jihadism for Establishing Logical Causality*. Ensayo presentado en la American Political Science Association Annual Meeting, Toronto, 6 de septiembre.
- Haenni, Patrick. 2006. La France face à ses musulmans: émeutes, jihadisme et dépolitisation. *Esprit* 328: 112-145.
- Homeland Security Institute. 2006. *Radicalisation: An Overview and Annotated Bibliography of Open-Source Literature*. Final Report. Arlington, HSI.
- Jordán, Javier. 2009. Procesos de radicalización yihadista en España. Análisis sociopolítico en tres niveles. *Revista de Psicología Social*, 24 (2).
- Khilnani, Sunil. 1993. The Politics of Terrorism. *Political Quarterly*, 64, 3.
- Kundnani, Arun. 2012. Radicalisation: the journey of a concept. *Race & Class*, 54 (2), Oct.-Dic.
- Mandel, David Robert. 2009. Radicalisation: What does it mean? En *Home-grown terrorism: Understanding and addressing the root causes of radicalization*, ebook.
- Marongiou Perria, Omero. 2006. Pratiques religieuses et négociation. Repères sociologiques. En *Quelle éducation face au radicalisme religieux?*, ed. Dounia Bouzar. Paris: Dunod.

- Moreras, Jordi. 2011. *Los estudios sobre radicalización entre los colectivos musulmanes en Europa. Balance de una década de producción académica (2001-2011)*.
- Neumann, Peter. 2008. Perspectives on Radicalisation and Political Violence. *Paper read at Papers from the First International Conference on Radicalisation and Political Violence* 17-18, enero 2008. Londres.
- Olesen, Thomas. 2009. *Social movement theory and radical Islamic activism*. Aarhus: Centre for Studies in Islamism and Radicalisation. Department of Political Science—Aarhus University.
- Oxford English Dictionary. (1989). Oxford, Oxford University Press. En <http://dictionary.oed.com.ezproxy.library.uvic.ca/cgi/entry/50196101>. Consultado el 10 de mayo de 2013).
- Roy, Olivier. 2002. *L'islam mondialisé*. Paris: Seuil.
- Roy, Olivier. 2008. Al-Qaeda: a true global movement. En *Jihad Terrorism and the Radicalisation Challenge in Europe*, ed. Rik Coolsaet. Abingdon: Ashgate.
- Sageman, Marc. 2004. *Understanding terror networks*. Philadelphia, PA: University of Pennsylvania Press.
- Sedgwick, Mark. 2010. The concept of radicalisation as a source of confusion. *Terrorism and Political Violence*, 22: 4, 479-494.
- Schmid, Alex. 1988. *Political Terrorism*. Amsterdam, North-Holland.
- Schmid, Alex. 2013. *Radicalisation, De-Radicalisation, Counter-Radicalisation: A Conceptual Discussion and Literature Review*. The Hague, International Centre for Counter-Terrorism (ICCT).
- Sinai, Joshua. 2012. Radicalisation into Extremism and Terrorism. *Intelligencer: Journal of U.S. Intelligence Studies*, 19 (2), Summer/Fall.
- Slotman, Marieke, Tillie, Jean. 2006. *Processes of radicalisation. Why some Amsterdam Muslims became radicals*. Amsterdam: Institute for Migration and Ethnic Studies-Universiteit van Amsterdam.
- Taarnby, Michael. 2005. *Recruitment of Islamist Terrorist in Europe. Trends and Perspectives*. Aarhus. Centre for Cultural Research-University of Aarhus.
- Townshend, Charles. 2008. *Terrorismo. Una breve introducción*. Madrid: Alianza Editorial.
- Wiktorowicz, Quintan. 2005. *Radical Islam rising: Muslim extremism in the West*. Lanham, MD: Rowman & Littlefield.

Anexo 1. Definiciones de radicalización en el ámbito institucional

Autor	Definición	Conceptos clave a diferenciar
Plan de prevención de Dinamarca (2009)	Es el proceso por el cual una persona gradualmente acepta las ideas y los métodos del extremismo, y posiblemente, se une a estos grupos organizados.	Extremismo
PET (Danish Security and Intelligence Service) (2008)	Es el proceso en el que una persona progresivamente va aceptando el uso de medios antidemocráticos o violentos, incluido el terrorismo, en un intento de lograr un específico objetivo político/ideológico.	Terrorismo
Canadian Association of Chiefs of Police (2009)	Es el proceso mediante el cual personas (normalmente jóvenes) son introducidos en un sistema de creencias y mensajes abiertamente ideológicos, que alienta el cambio de perspectivas moderadas y de creencias convencionales hacia puntos de vista extremos.	Extremismo
Comisión Europea (2006)	Es el fenómeno en el cual personas se adhieren a opiniones, puntos de vista e ideas que pueden conducir a actos de terrorismo.	Terrorismo
AIVD (The Netherlands General Intelligence and Security Service) (2004)	<p>La búsqueda (activa) y/o apoyo para la consecución de cambios profundos en la sociedad que puedan constituir un peligro para (la existencia de) el orden legal democrático (objetivo), que puede implicar el uso de métodos no democráticos y que puede dañar el funcionamiento del orden legal democrático (efecto).</p> <p>Es el incremento en una persona de la voluntad para continuar y/o apoyar tales cambios (ya sea de forma no democrática o de otra manera), o alentando a otros que lo hagan.</p>	<p>Cambio social</p> <p>Peligro y daño del orden democrático y legal</p>
US Department of Homeland Security (DHS)	Es el proceso de adopción de sistema de creencias extremista, incluida la disposición a usar, apoyar o facilitar la violencia, como método para alcanzar cambios sociales.	<p>Extremismo</p> <p>Métodos violentos</p> <p>Cambio social</p>
Swedish Security Service (Säpo)	<p>La radicalización puede ser:</p> <p>Un proceso que conduce a una militancia o a un activismo ideológico o religioso para introducir cambios radicales en la sociedad.</p> <p>Un proceso que conduce a un individuo o a un grupo a usar, promover o abogar por la violencia con fines políticos.</p>	<p>Cambio social</p> <p>Violencia</p>

Tabla 1. Definiciones de radicalización en el ámbito institucional. Elaboración de los autores